Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS

rezeres, que no asegurandose por los Cavalleros que fueren de Contrario sentir, que avasteziendose por esta ciud. se bendera el Vino a lo menos a los mismos prezios que esta echa dha postura, se remate la echa por dhos avastezedores y de lo Contrario protesta que los perjuizios q se siguieren a la Causa pca y a otros quales quier Interesados no sean de su Cuenta y riesgo si de quien Vbiere lugar por derecho =

El Sr. D. Diego Leones Matheos Dijo se Conforma Con el parezer del Sr. D. Franco Bravo =

El Sr. D. Joan Carrasco = Dijo reserva su boto hasta aver oido los dictamenes de los demas Capitulares =

El Sr. D. Antonio Perez de Meca = Dijo que siendo Como es el animo desta ciud. el que sus Vezinos gozen de los mantenimientos a prezios acomodados, y para que en el de el avasto del Vino se logre su animo su parezeres que los Cavalleros comisarios nombrados por esta ciud. para este efecto busquen persona de toda Confianza que pase a los lugares de donde se avastece y de ellos traiga la porzion de Vino que les pareziere para hazer la experiencia si sera mas Conveniente el que el avasto sea por Cuenta desta ciud. o de las personas que tienen echa postura, y entre tanto que se haze esta dilixenzia reserva su boto =

El Sr. D. Joan de Morote = Dijo se Conforma Con el parezer del Sr. D. Antonio Meca Con tanto que